



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 1985

NUMERO 31

SUMARIO

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- *Administración Local*.—Resolución de 20 de marzo de 1985 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre «Constitución de Hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de La Coronada» 375
- *Administración Local*.—Resolución de 20 de marzo de 1985 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre «Constitución de Hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Hernán Cortés» (Don Benito) 376
- *Administración Local*.—Resolución de 20 de marzo de 1985 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre «Constitución de Hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Trujillanos» 377
- *Administración Local*.—Resolución de 20 de marzo de 1985 de la Dirección Gene-

Pág.

ral de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre «Constitución de Hipoteca en terrenos de su propiedad, en el municipio de Villar del Rey» 377

- *Administración Local*.—Resolución de 20 de marzo de 1985 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre «Constitución de Hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de «Valverde de Llerena» ... 378

Consejería de Industria y Energía

- *Instalaciones eléctricas*.—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 01.788/11.749 378
- *Instalaciones eléctricas*.—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 01.788/11.754 379
- *Instalaciones eléctricas*.—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 22.184/11.676 380

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 20 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Lo-

cal, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre «Constitución de hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de La Coronada».

Examinado el expediente remitido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, sobre «Constitución de Hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de La Coronada.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación Provincial previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1983, y con el quorum de la mayoría absoluta del número de hecho de la Corporación que determina el artículo 3-2, m. de la Ley 40/81.

RESULTANDO: Que los bienes cedidos por el Ayuntamiento de La Coronada a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, figuran inscritos en el Inventario de Bienes de la misma con la calificación jurídica de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cincuenta y ocho millones quinientas nueve mil cuatrocientas veinte pesetas (58.509.420).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario de la Corporación Provincial para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de pesetas 7.758.476.239.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 10% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Excm. Diputación Provincial la disposición de bienes.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 3-2, m de la Ley 40/81, como el requisito sustantivo, o de fondo, la conveniencia para la Corporación Provincial de gravar con hipoteca la finca de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 14 de febrero de 1985.

Vistos y examinados los preceptos 270-d y 189 de la Ley de Régimen Local, 95 y 99 del Reglamento de Bienes, artículo 3 de la Ley 40/81 la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951 y el Decreto 2912/79 artículo 45-6,2.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, en virtud de las competencias asumidas, resuelve prestar su conformidad en el expediente de «Constitución de Hipoteca», instruido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

Cáceres, a 20 de marzo de 1985.

El Director General de Admón Local,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al ex-

pediente instruido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre «Constitución de hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Hernán Cortés (Don Benito)».

Examinado el expediente remitido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, sobre «Constitución de Hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Hernán Cortés (Don Benito).

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación Provincial previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1983, y con el quorum de la mayoría absoluta del número de hecho de la Corporación que determina el artículo 3-2, m. de la Ley 40/81.

RESULTANDO: Que los bienes cedidos por el Ayuntamiento de Don Benito (Hernán Cortés) a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, figuran inscritos en el Inventario de Bienes de la misma con la calificación jurídica de Bienes de Propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cuarenta y ocho millones setecientas veintidos mil novecientas sesenta y tres pesetas (48.722.963).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario de la Corporación Provincial para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de pesetas 7.758.476.239.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 10% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial la disposición de bienes.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 3-2, m de la Ley 40/81, como el requisito sustantivo, o de fondo, la conveniencia para la Corporación Provincial de gravar con hipoteca la finca de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 14 de febrero de 1985.

Vistos y examinados los preceptos 270-d y 189 de la Ley de Régimen Local, 95 y 99 del Reglamento de Bienes, artículo 3 de la Ley 40/81 la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951 y el Decreto 2912/79 artículo 45-6,2.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, en virtud de las competencias asumidas, resuelve prestar su conformidad en el expediente de «Constitución de Hipoteca», instruido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

Cáceres, a 20 de marzo de 1985.

El Director General de Admón Local,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz sobre «Constitución de hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Trujillanos».

Examinado el expediente remitido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, sobre «Constitución de Hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Trujillanos.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación Provincial previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1983, y con el quorum de la mayoría absoluta del número de hecho de la Corporación que determina el artículo 3-2,m. de la Ley 40/81.

RESULTANDO: Que los bienes cedidos por el Ayuntamiento de Trujillanos a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, figuran inscritos en el Inventario de Bienes de la misma con la calificación jurídica de Bienes de Propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cuarenta y siete millones novecientas sesenta y cuatro mil novecientas cincuenta y siete pesetas (47.964.957).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario de la Corporación Provincial para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de pesetas 7.758.476.239.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 10% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial la disposición de bienes.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 3-2,m de la Ley 40/81, como el requisito sustantivo, o de fondo, la conveniencia para la Corporación Provincial de gravar con hipoteca la finca de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 14 de febrero de 1985.

Vistos y examinados los preceptos 270-d y 189 de la Ley de Régimen Local, 95 y 99 del Reglamento de Bienes, artículo 3 de la Ley 40/81 la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951 y el Decreto 2912/79 artículo 45-6,2.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, en virtud de las competencias asumidas, resuelve

prestar su conformidad en el expediente de «Constitución de Hipoteca», instruido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

Cáceres, a 20 de marzo de 1985.

El Director General de Admón Local,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz sobre «Constitución de hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Villar del Rey».

Examinado el expediente remitido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, sobre «Constitución de Hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Villar del Rey.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación Provincial previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1983, y con el quorum de la mayoría absoluta del número de hecho de la Corporación que determina el artículo 3-2,m de la Ley 40/81.

RESULTANDO: Que los bienes cedidos por el Ayuntamiento de Villar del Rey a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, figuran inscritos en el Inventario de Bienes de la misma con la calificación jurídica de Bienes de Propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y una mil seiscientos noventa y cuatro pesetas (48.671.694).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario de la Corporación Provincial para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de pesetas 7.758.476.239.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 10% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial la disposición de bienes.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 3-2,m de la Ley 40/81, como el requisito sustantivo, o de fondo, la conveniencia para la Corporación Provincial de gravar con hipoteca la finca de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido informado favorablemente por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 14 de febrero de 1985.

Vistos y examinados los preceptos 270-d y 189 de la Ley de Régimen Local, 95 y 99 del Reglamento de Bienes, artículo 3 de la Ley 40/81 la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951 y el Decreto 2912/79 artículo 45-6,2.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, en virtud de las competencias asumidas, resuelve prestar su conformidad en el expediente de «Constitución de Hipoteca», instruido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

Cáceres, a 20 de marzo de 1985.

El Director General de Admón Local,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre «Constitución de hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Valverde de Llerena».

Examinado el expediente remitido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, sobre «Constitución de Hipoteca en terrenos de su propiedad en el municipio de Valverde de Llerena».

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación Provincial previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1983, y con el quorum de la mayoría absoluta del número de hecho de la Corporación que determina el artículo 3-2,m. de la Ley 40/81.

RESULTANDO: Que los bienes cedidos por el Ayuntamiento de Valverde de Llerena a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, figuran inscritos en el Inventario de Bienes de la misma con la calificación jurídica de Bienes de Propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil setecientos sesenta y tres pesetas (48.836.763).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario de la Corporación Provincial pa-

ra el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 7.758.476.239 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 10% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial la disposición de bienes.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 3-2,m de la Ley 40/81, como el requisito sustantivo, o de fondo, la conveniencia para la Corporación Provincial de gravar con hipoteca la finca de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 14 de febrero de 1985.

Vistos y examinados los preceptos 270-d y 189 de la Ley de Régimen Local, 95 y 99 del Reglamento de Bienes, artículo 3 de la Ley 40/81 la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951 y el Decreto 2912/79 artículo 45-6,2.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, en virtud de las competencias asumidas, resuelve prestar su conformidad en el expediente de «Constitución de Hipotecas», instruido por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

Cáceres, a 20 de marzo de 1985.

El Director General de Admón Local,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Parque de Castelar núm. 2. Badajoz en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a instalar en cruce Calzada Romana, calle Diego Alvarado en derivación a C.T. 2.

Final: C.T. núm. 2.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'26.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 95) mm² de sección.

Emplazamiento: calle Diego Alvarado en Torremejía.

Finalidad de la instalación: Modificación línea por nueva urbanización.

Presupuesto Pesetas: 2.327.594.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.749.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de enero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Parque de Castelar núm. 2, Badajoz en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de

24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Subestación Azuaga.

Tipo: Interior.

Finalidad de la instalación: Ampliación de una salida de línea de 16 KV, adecuando las celdas a 16-20 KV.

Presupuesto Pesetas: 8.000.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.754.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de enero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Sebastián Gallardo Casco, con domicilio en c/. Moreno Nieto n.º 2, Valdetorres en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Sebastián Gallardo Casco la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA.

Emplazamiento: Las Torrecillas en T. M. de Mengabril.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 200 KVA.

Relación de transformación: 13'2-20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación secadero de cereales.

Presupuesto pesetas: 295.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.184/11.676.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de enero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1985

1. FORMA.

Rellene el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas en las suscripciones, a efectos de pago y envíos, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural siguiente, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar ejemplares atrasados correspondientes al período transcurrido del trimestre en curso.

3. TARIFAS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 3.000 ptas. Si la suscripción se formalizara a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 2.250 ptas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 1.500 ptas., y si se hiciera desde Octubre, la tarifa será de 750 ptas. para el último trimestre del ejercicio.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 45 ptas., y el de los atrasados de años anteriores, de 50 ptas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL remitido al Diario Oficial de Extremadura (Plza. Constitución, 1. Mérida), o bien en metálico en dichas dependencias. Igualmente, a través de TRANSFERENCIA BANCARIA a favor de la Consejería de la Presidencia y Trabajo-Secretaría General Técnica (Cta. corriente 11.454-3 del Banco de Extremadura en Mérida). NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso.
- 4.2. Las solicitudes de alta irán siempre acompañadas de los documentos acreditativos del abono correspondiente al período suscrito, haciéndose constar con claridad los datos que permitan identificar al pagador. La Administración del D.O.E. no se responsabiliza de los retrasos que la omisión de este requisito pudiera ocasionar en los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)
..... Domicilio
Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia
Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1985, hasta el 31 de Diciembre de 1985.
Con fecha de de 198....., les envío mediante Giro Postal / Transferencia Bancaria (táchese lo que no proceda), número, la cantidad de pesetas.
Firma y sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12
MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres